



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000876**  
( 26 MAY 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARACTER PRIVADO "INSTITUTO TECNICO BENJAMIN HERRERA" POR CIERRE VOLUNTARIO**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL**

En uso de las atribuciones legales conferidas en artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, y en especial las otorgadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, y el Decreto No. 1000-0018 del 20 de enero del 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N.º 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal como parte del ejercicio de la inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Artículo 2.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015 define la licencia funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro su jurisdicción.

Que el parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de educación en cuya jurisdicción este ubicado, con no menos de seis (6) meses de anticipación.

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes;

Que mediante la Resolución No. 117 de mayo 10 de 1971, la Secretaría de Educación Pública del Departamento del Tolima, concede licencia de funcionamiento para los cursos 1° a 4° de bachillerato mixtos del Instituto Benjamín Herrera que funciona en esta ciudad.

Que mediante Resolución N° 2589 de junio 17 de 1971, del Ministerio de Educación Nacional, aprueba hasta nueva visita los estudios de los cursos 1°, 2° y 3° del C.B. de E.M que funciona en el Instituto "Benjamín Herrera de Ibagué, Tolima ubicado en la carrera 7ª. No 5 – 40 de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección de José Jesús Fernández Rubio.



Carrera 2 No. 17 - 20 Web: [educación@ibague.gov.co](mailto:educación@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



## RESOLUCIÓN NÚMERO **000876** ( 26 MAY 2021 )

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARACTER PRIVADO "INSTITUTO TECNICO BENJAMIN HERRERA" POR CIERRE VOLUNTARIO**

Que mediante la Resolución N° 3856 de julio 26 de 1972, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, expuso Aprobar a hasta nueva visita los estudios de los cursos 1° a 4° del Ciclo de Educación Media del Instituto Benjamín Herrera de Ibagué -Tolima (carrera 7ª. N° 5 – 40) de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección de José Jesús Fernández Rubio.

Que mediante la Resolución N° 4697 de agosto 30 de 1972, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, expuso Aprobar a hasta nueva visita los estudios del curso 5° de Bachillerato del Instituto Benjamín Herrera de Ibagué -Tolima (carrera 7ª. N° 5 – 40) de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección de José Jesús Fernández Rubio.

Que mediante la Resolución N° 134 de mayo 25 de 1973, expedida por la Gobernación del Tolima, en su artículo segundo, expuso. Conceder Licencia de funcionamiento para el ciclo superior de bachillerato (5° y 6°) del Colegio Instituto Benjamín Herrera que funciona en esta ciudad.

Que mediante la Resolución N° 10933 de octubre 18 de 1973, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, expuso. Ratificar la aprobación del C. B. E. M. (1° a 4°) y de 5° de Bachillerato del Instituto Benjamín Herrera que funciona en carrera 7ª. N° 5 – 40 de Ibagué – Tolima, de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección de José Jesús Fernández Rubio.

Que mediante la Resolución N° 1298 de diciembre 5 de 1983, expedida por la Gobernación del Tolima, en su artículo segundo, expuso. Conceder Licencia de funcionamiento para el nivel de Básica primaria 1° a 5° de enseñanza elemental del Instituto Benjamín Herrera situado en la carrera 3ª. N° 4 – 39 del barrio La Pola del municipio de Ibagué y bajo la dirección de Carlos Alberto Rada Echeverry.

Que mediante la Resolución N° 068 de marzo 1° de 1990, expedida por la Gobernación del Tolima, en su artículo primero, expuso. Aprobar desde el año 1990 y hasta el año 1994 inclusive, los estudios correspondientes a los grados 6° a 9° del nivel de educación básica secundaria y 10° y 11° del nivel de Educación Media Vocacional del Instituto Benjamín Herrera que funciona en la carrera 3ª. N° 4 – 39 del barrio La Pola del municipio de Ibagué y bajo la dirección de Mario Cubides Orozco.

Que mediante la Resolución N° 067 de febrero 28 de 1993, expedida por la Gobernación del Tolima, en su artículo primero, expuso. A partir de 1993 conceder licencia para iniciación de labores al establecimiento educativo denominado Instituto Benjamín Herrera en el nivel de Educación Básica Primaria grados 1° a 5°, Ubicado en la manzana 1 lote 3 3 etapa calle 79 entre carrera 3ª y 4ª. Del barrio el Jardín, municipio de Ibagué, de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección de la Licenciada Martha Lucia Sabogal Peláez.



Carrera 2 No. 17 - 20 Web: [educación@ibague.gov.co](mailto:educación@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000876**  
( 26 MAY 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CÁNCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARACTER PRIVADO "INSTITUTO TÉCNICO BENJAMIN HERRERA" POR CIERRE VOLUNTARIO**

Que mediante la Resolución N° 136 marzo 27 de 1995, expedida por la Gobernación del Tolima, en su artículo primero, expuso. conceder licencia para ampliación de servicios Educativos al Instituto docente denominado Instituto Benjamín Herrera en los niveles de Educación Preescolar y de Educación Básica Primaria grados 1° a 5°, Ubicado en la calle 79 entre carrera 3ª y 4ª. barrio el Jardín, municipio de Ibagué, de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección del Licenciado Mario Cubides Orozco.

Que mediante la Resolución N° 871 de noviembre 15 de 1995, expedida por la Gobernación del Tolima, en su artículo primero, expuso. Aprobar por el año 1995 y hasta 1997 inclusive, los estudios correspondientes al nivel de Educación Preescolar y los grados 1° a 5°, del Nivel de Educación Básica (ciclo educación básica primaria) del Instituto docente denominado Instituto Benjamín Herrera ubicado en la calle 79 entre carrera 3ª y 4ª. del municipio de Ibagué, de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección del Licenciado Mario Cubides Orozco.

Que mediante la Resolución N° 315 de diciembre 13 de 2004, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en su artículo primero, expuso. Autorizar al instituto Benjamín Herrera de Ibagué, para implementar a partir del año 2005, el bachillerato Técnico con especialidad en sistemas y Mantenimiento de computadores institución educativa ubicada en la calle 94 N° 3 – 102 Barrio el Jardín del municipio de Ibagué, de propiedad de las Escuelas de Capacitación Cultural Popular Benjamín Herrera bajo la dirección del Especialista Edgar Sánchez Jiménez.

Que mediante la Resolución N° 906 de diciembre 16 de 2005, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en su artículo primero, expuso. Autorizar el funcionamiento de los estudios en el Nivel de educación Básica y Media a partir del año 2006, en jornada Nocturna Ciclos I, II, III y IV de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3011 de 1997, al instituto Benjamín Herrera ubicado en la calle 94 N° 3 – 102 Barrio el Jardín del municipio de Ibagué, de propiedad de la Corporación Benjamín Herrera bajo la dirección del Especialista Edgar Sánchez Jiménez.

Que el Doctor **JAIME LEGUIZAMON CAICEDO**, obrando en calidad de Presidente de la **CORPORACIÓN BENJAMÍN HERRERA** propietarios del Instituto **BENJAMÍN HERRERA** mediante oficio de enero 31 de 2020, con radicado SAC- IBA2020ER0002287 de enero 31 de 2020, en oficio dirigido al Director Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, solicitó la cancelación de la Licencia de Funcionamiento del **INSTITUTO TÉCNICO BENJAMIN HERRERA** quien concluyó sus actividades el 30 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta las siguientes razones: 1.- El Instituto venía funcionando en la calle 94 N° 3 – 102 del Barrio el Jardín en un predio de la Gestora Urbana quien adquirió las mejoras según contrato de compraventa N° 076 de octubre 15 de 2019. 2.-La política nacional de gratuidad en la educación que disminuyó notablemente la población estudiantil. y 3.- La alta cartera morosa de alumnos deudores que llevaron a la Institución en una difícil situación económica y financiera.

Carrera 2 No. 17 - 20 Web: [educación@ibague.gov.co](mailto:educación@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO **000876**

( 26 MAY 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARACTER PRIVADO "INSTITUTO TÉCNICO BENJAMIN HERRERA" POR CIERRE VOLUNTARIO**

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través de la Coordinación de Inspección y vigilancia, comisiono a **LEONEL TORRES LOMBANA**, Director de Núcleo Educativo, para hacer el cierre respectivo y proyectar el acto administrativo, docente.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, determinó hacer entrega de todos los archivos de registros escolares de Valoración de los estudiantes, que cursaron sus estudios en este plantel educativo desde el año 1971 y hasta el año 2019, a la Institución Educativa Técnica **SAN JOSE**, que funciona en la calle 69 N° 6ª - 03 de la sexta Etapa del Barrio Jordán del municipio de Ibagué,

Que el Director de Núcleo comisionado, visitó el **INSTITUTO TÉCNICO BENJAMIN HERRERA** que solicitó el cierre voluntario, e hizo la revisión de los documentos entregados por los propietarios de la Institución y procedió a hacer la entrega formal de dichos libros al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ**, Especialista **SANTIAGO PRADA PRADO**, según consta en acta de fecha mayo 10 de 2021 la cual se adjunta como parte motiva del presente acto administrativo de cierre.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Cancelar a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, por voluntad expresa de sus propietarios, las Resoluciones No. 117 de mayo 10 de 1971, 134 de mayo 25 de 1973, 1298 de diciembre 5 de 1983, 067 de febrero 28 de 1993 y 136 de marzo 27 de 1995 expedidas por la Gobernación del Tolima, mediante las cuales, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima se concedió licencias de Iniciación de Labores, al Instituto "**BENJAMIN HERRERA**",

**ARTICULO SEGUNDO:** Cancelar el Código **DANE** N°373001000064, correspondiente a la Institución Técnica **BENJAMIN HERRERA** que funcionó en el Calle 94 N° 3 – 102 Barrio el Jardín Ambalá del municipio de Ibagué.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a la Institución Educativa Técnica **SAN JOSE**, que funciona en la calle 69 N° 6ª - 03 de la sexta Etapa del Barrio Jordán del municipio de Ibagué, para recibir en custodia los libros reglamentarios, expedir y firmar los certificados y constancias duplicados de actas de grado y diplomas de Bachiller de la Institución Educativa Técnica **BENJAMIN HERRERA**, de los estudiantes, que cursaron sus estudios en este plantel educativo desde su creación el año 1971 y hasta el año 2019, que mediante el presente acto administrativo cesa sus funciones.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000876**  
( 26 MAY 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARACTER PRIVADO “INSTITUTO TECNICO BENJAMIN HERRERA” POR CIERRE VOLUNTARIO**

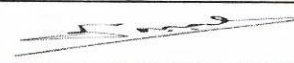
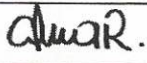

**ARTÍCULO CUARTO.** - Las novedades de cierre del establecimiento educativo y Cancelación de la licencia de Iniciación de labores (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio Único de Establecimientos Educativos **DUE** y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas **DANE** para la correspondiente cancelación del número de identificación. 373001000064.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia, de esta secretaria la presente resolución al presidente de la **CORPORACIÓN BENJAMIN HERRERA** propietarios del Instituto Técnico **BENJAMIN HERRERA**, haciéndole saber que, contra el presente acto administrativo, es susceptible del recurso de reposición interpuesto ante el Secretaria de Educación en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación según sea el caso (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó	LEONEL TORRES LOMBANA Director Núcleo Educativo N° 6 Inspección y Vigilancia SEM	
Revisó:	ALMA HELENA RUBIO AYALA Profesional Universitaria Inspección y Vigilancia SEM	
Vº Bº	ANA MARIA SALAZAR Abogada – Profesional Universitaria Inspección y vigilancia SEM	



Carrera 2 No. 17 - 20 Web: [educación@ibague.gov.co](mailto:educación@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)